	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Fecha de emisión: 01/04/2023
		Ultima revisión: 01/04/2023
<b>Unidad de Adquisiciones y Contrataciones</b>		

## TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS

<b>Título de la consultoría</b>	Reporte sobre el Impacto Comercial de la Nueva Regulación de la Unión Europea sobre Productos Libres de Deforestación para Productores de café en LATAM.
<b>Unidad de dependencia</b>	Unidad de Cambio Climático
<b>Alcance</b>	Empoderamiento y autogestión
<b>Relaciones internas</b>	Dirección Comercial PMEL
<b>Relaciones externas</b>	Organizaciones de pequeños(as) productores (as) de Comercio Justo Fairtrade de Bolivia
<b>Reporta a</b>	Unidad de Cambio Climático


- **ACERCA DE CLAC**

La Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), es una Asociación constituida con personería jurídica en El Salvador, que agrupa a las Organizaciones de Pequeños(as) Productores(as) y Organizaciones de Trabajadores(as) dentro del Comercio Justo. CLAC está organizada en “Coordinadoras Nacionales”, “Redes de Producto” y la “Red de Trabajadores(as)”; las primeras agrupan a las organizaciones miembros de CLAC por país, mientras que las Redes de Producto agrupan a las organizaciones por producto independientemente del país en el que se encuentren y la Red de Trabajadores(as) agrupa a las organizaciones de trabajadores (as) de los diferentes países.

La visión de CLAC es ser la red líder en representación, acompañamiento y fortalecimiento de organizaciones de pequeños(as) productores(as) y trabajadores(as) de Comercio Justo en América Latina y el Caribe, impulsando el desarrollo sostenible y promoviendo el empoderamiento, la autogestión y los derechos humanos para alcanzar medios de vida dignos de productores(as), trabajadores(as) y sus comunidades. Y en este contexto, nuestras metas organizacionales son: 1) Incrementar el acceso a mercados nuevos y existentes, 2) Fortalecimiento y desarrollo de la membresía, 3) Promover el Comercio Justo, los principios y valores, 4) Incidir por una producción, comercio, y consumo responsable para impulsar un desarrollo sostenible, 5) Sostenibilidad organizacional de CLAC, 6) Contribuir a los ODS a través de la inclusión de buenas prácticas sociales y ambientales.

- **ACERCA DE LA REGULACIÓN**

En noviembre de 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta para luchar contra la deforestación y la degradación forestal relacionadas con materias primas y productos específicos

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Fecha de emisión: 01/04/2023
		Ultima revisión: 01/04/2023
<b>Unidad de Adquisiciones y Contrataciones</b>		

comercializados en el mercado de la Unión o exportados desde este. La regulación conocida como “Regulación sobre productos libres de deforestación” EU DR, tiene por objeto frenar la deforestación y la degradación forestal causadas por la expansión de las tierras agrícolas para producir determinadas materias primas como el ganado bovino, el cacao, el café, el aceite de palma, la soja y la madera. La regulación impondrá obligaciones de debida diligencia a los agentes que comercializan estas materias primas y algunos productos derivados en el mercado de la Unión o que los exportan desde este.

Los Estados miembros serán responsables de la ejecución y de la fijación de sanciones en caso de incumplimiento. Para facilitar la debida diligencia y los controles, un sistema de evaluación comparativa identificaría a los países como países que presentan un riesgo bajo, estándar o alto de producir materias primas o productos derivados no conformes. La regulación establece tres criterios de cumplimiento para el acceso al mercado. Primero, verificar de forma confiable que el producto es libre de deforestación; segundo, que los productos exportados respetan las legislaciones de cada país, y tercero que las materias primas y los productos derivados en cuestión se producen en conformidad con los derechos humanos protegidos por el Derecho internacional, en particular los de los pueblos indígenas y las comunidades locales.


La nueva regulación supondrá implicaciones para los pequeños productores afiliados a CLAC en diferentes niveles, puesto que algunas de las organizaciones tienen la capacidad de adecuarse a los nuevos requisitos de la UE con más facilidad que otras, por lo que se espera que el impacto sobre las formas de vida de las familias productoras sea de manera diferenciada.

- **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo es evaluar el impacto que tendrá la nueva regulación de la Unión Europea sobre los flujos comerciales de café en LATAM.

- **PRODUCTOS ESPERADOS**

Nº	PRODUCTO	TEMA/OBJETIVO	CANTIDAD
<b>1</b>	Informe de Análisis de Flujos Comerciales	Análisis detallado del estado actual de los flujos comerciales de café entre América Latina y la Unión Europea, con énfasis en los flujos de CLAC. Abordando aspectos como volúmenes de exportación, precios, tendencias y principales actores comerciales. Además, se presentarán los posibles impactos previstos de la nueva regulación de la UE, considerando costos comerciales, sostenibilidad, brechas de precios, y heterogeneidades entre países. (25 hojas sin anexos)	1
<b>2</b>	Informe de Recomendaciones y Estrategias	Recomendaciones y estrategias específicas para mitigar posibles impactos negativos y capitalizar oportunidades derivadas de la nueva regulación de la UE. Se incluirán propuestas para promover prácticas sostenibles, fortalecer la trazabilidad, y diversificar los mercados, con	1

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Fecha de emisión: 01/04/2023
		Última revisión: 01/04/2023
<b>Unidad de Adquisiciones y Contrataciones</b>		


		el objetivo de orientar a los actores del sector hacia una adaptación efectiva a las nuevas exigencias regulatorias (5 páginas).	
<b>3</b>	Mapeo de iniciativas público - privadas	Análisis de actores público - privados para aprovechar conocimientos, recursos humanos o financieros hacia el cumplimiento con EUDR.	1

- **METODOLOGÍA SUGERIDA**

- I. **Revisión de literatura y análisis de datos:** Recopilación y análisis de información secundaria relacionada con los flujos comerciales de café entre América Latina y la Unión Europea, así como revisión de estudios previos sobre regulaciones comerciales y su impacto.
- II. **Entrevistas:** Realización de entrevistas con actores clave del sector, incluyendo productores, exportadores, importadores, y representantes gubernamentales, así como la aplicación de encuestas a pequeños productores para comprender su percepción y preparación ante la nueva regulación.
- III. **Análisis cuantitativo:** Utilización de datos de comercio internacional para cuantificar los flujos comerciales actuales y proyectar posibles escenarios de impacto derivados de la nueva regulación de la Unión Europea.
- IV. **Workshops:** Organización de workshops con actores relevantes del sector para discutir los hallazgos y desarrollar recomendaciones y estrategias para mitigar impactos y capitalizar oportunidades.
- V. **Reporte final:** Elaboración de un informe final que incluya los resultados del estudio, recomendaciones y estrategias propuestas (25 páginas).
- VI. **Difusión de los hallazgos:** A través de presentaciones, webinarios, etc.

- **PERFIL REQUERIDO PARA CONSULTORÍA**

N°	DESCRIPCIÓN	Indispensable	Deseable
1	Experiencia en comercio internacional, preferiblemente en el sector de productos agrícolas de al menos 5 años.	X	

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Fecha de emisión: 01/04/2023
		Última revisión: 01/04/2023
<b>Unidad de Adquisiciones y Contrataciones</b>		

2	Conocimientos sólidos en flujos comerciales de café y cacao entre América Latina y la Unión Europea	X	
3	Experiencia en la evaluación de impacto de regulaciones comerciales.	X	
4	Experiencia en el diseño e implementación de estrategias de sostenibilidad y trazabilidad en cadenas de suministro agrícolas.	X	
5	Habilidades de análisis cuantitativo	X	
6	Capacidad para realizar entrevistas y encuestas		X
7	Habilidades de comunicación efectiva		X
8	Facilidad para organizar workshops		X
9	Capacidad para elaborar informes técnicos de alto impacto		X
10	Capacidad para elaborar presentaciones ejecutivas de alto impacto		X


- **RESPONSABILIDADES**

**De la consultoría/agencia contratada:**

- a) Elaboración del cronograma y plan ajustado a las exigencias del TDR.
- b) Reuniones de trabajo con el equipo de CLAC, realización de entrevistas y participación en actividades en el terreno (en el caso aplique).
- c) Elaboración de los productos solicitados.
- d) Revisión con el equipo de CLAC el producto elaborado.
- e) Preparación de los productos finales.
- f) Entrega a CLAC de los productos finales y de todo el material obtenido.
- g) La consultora/agencia contratada seleccionada será responsable del manejo adecuado y ético de la información que se le haya proporcionado.

**De CLAC:**

- a) Orientar la consultoría/agencia contratada y/o su equipo en la elaboración de su ruta de trabajo para la realización de los productos establecidos en este TDR.
- b) Entregar oportunamente la documentación pertinente a la consultoría/agencia contratada, así como orientarlo sobre su uso.
- c) Retroalimentar a la consultoría/agencia contratada sobre los productos de la consultoría.
- d) Realizar una inducción sobre CLAC y sus políticas.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Fecha de emisión: 01/04/2023
		Ultima revisión: 01/04/2023
<b>Unidad de Adquisiciones y Contrataciones</b>		

- e) Realizar la contratación de los servicios, siguiendo las políticas, manual y procedimientos de adquisiciones definidos.

#### **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

El periodo de tiempo para el desarrollo de la consultoría es de 3 meses después de la firma del contrato.

En la primera reunión con la Unidad de Cambio Climático se establecerá el cronograma de trabajo detallado.

#### **PAGOS (cronograma de desembolsos):**


Los pagos por la realización de esta consultoría incluirán tanto los honorarios de la consultoría/agencia contratada, como cualquier pago relacionado con logística y desplazamientos por el país, por lo que debe ser tomado en cuenta al momento de presentar las propuestas para esta consultoría. Se harán los desembolsos distribuidos de la siguiente manera:

Producto	Porcentaje
Cronograma de Trabajo e Informe Resumen de la Nueva Regulación sobre productos libres de deforestación.	20%
Documento de avance con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de flujos comerciales</li> <li>• Reporte de recomendaciones</li> <li>• Mapeo de iniciativas público -privado</li> </ul>	60%
Entrega final de los productos aprobados	20%

**NOTA:** CLAC realizará pagos a la consultora/agencia contratada que sea seleccionada sin incurrir en retenciones de ningún tipo. Las obligaciones fiscales que se generen como resultado de esta consultoría, estarán bajo la responsabilidad única de la consultora/agencia contratada, de acuerdo con lo establecido en la legislación del país respectivo o de residencia de éste(os/as).

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Queda establecido en los presentes términos de referencia, que serán parte indivisible del contrato que genera la contratación de la consultoría/agencia, que todo material resultante del trabajo realizado y todas otras informaciones complementarias serán consideradas desde su elaboración como propiedad de **CLAC y Fairtrade Internacional (y Coordinadora Nacional si aplica)**, quienes tendrán los derechos exclusivos para publicarlos o divulgarlos. Del mismo modo la consultora/agencia no podrá usar los documentos/productos, ni contenido resultante de la presente contratación en ningún acto, presentación, etc., si no cuenta con la autorización escrita de CLAC.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Fecha de emisión: 01/04/2023
		Última revisión: 01/04/2023
<b>Unidad de Adquisiciones y Contrataciones</b>		

La música ambiental que acompañe el trabajo audiovisual debe estar libre de derechos de autor o disponer de la autorización escrita de su autor/es.

- **CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) El trabajo puede ser realizado por un(a) consultor(a), agencia, empresa o equipo de consultores(as) con experiencia comprobable de acuerdo con los requisitos descritos.
- b) Los costos de transferencias y cualquier otro en que se incurra, correrán por cuenta de la consultora/agencia contratada.
- c) El equipo operativo de CLAC brindará el acompañamiento necesario para los contactos y la coordinación de visitas con los(as) productores(as), así como los formatos y las líneas directrices para la recolección de información.
- d) Toda la información y todos los materiales fotográficos y videos recolectados deberán ser entregados a CLAC al final de la consultoría.
- e) La consultora/agencia contratada se sujetará al marco Legal y Fiscal del lugar de suscripción del contrato.
- f) Se deberá preservar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso o se le facilite de manera formal e informal, pudiendo ser pasible a sanciones en caso de incumplir con la confidencialidad requerida.
- g) En caso de incumplimiento al plazo de presentación, la consultora/agencia contratada será multada con el uno por ciento (1%) por cada día calendario de retraso del monto total. Las multas no podrán exceder el 20% del monto total del contrato dando lugar a la resolución de este. En caso de un acuerdo entre partes, por motivo de fuerza mayor el plazo puede extenderse sin incurrirse en ninguna multa.


- **DEBIDA DILIGENCIA**

Al ser una organización regularizada por la legislación de El Salvador, CLAC debe de cumplir con los requisitos que establece la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y activos. Para ello, se realizará un proceso de debida diligencia con el propósito de identificar a nuestros consultores y proveedores (identificarse si son personas naturales o personas jurídicas). Este es un requisito obligatorio para poder participar en el presente proceso de consultoría. Recibirá un correo de parte de CLAC una vez finalizada la fecha límite para envío de propuestas.

- **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Con base en la revisión exhaustiva de los términos de referencia podrán enviar su propuesta a la dirección electrónica [adquisiciones@clac-comerciojusto.org](mailto:adquisiciones@clac-comerciojusto.org) con copia a [marlon.m@clac-comerciojusto.org](mailto:marlon.m@clac-comerciojusto.org) con el asunto: “Reporte sobre Impacto Comercial de la Nueva Regulación de la UE”.

**Fecha última de recepción de propuestas completas, a más tardar el 20 de junio de 2024.**

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha de emisión: 01/04/2023</b>
		<b>Ultima revisión: 01/04/2023</b>
<b>Unidad de Adquisiciones y Contrataciones</b>		

Se recomienda que las personas interesadas envíen sus propuestas considerando al menos los siguientes elementos:

- Hoja de vida del consultor(a) / equipo
- Carta de motivación
- Propuesta metodológica, técnica y económica detallada \*

**\*Importante:** *El envío de estos documentos por correo electrónico no debe exceder de 50MB, de lo contrario se recomienda hacer el envío a través de OneDrive, Google Drive, WeTransfer o similares.*

**NOTAS:**

- *Propuestas incompletas o que no tomen en cuenta las indicaciones del TDR serán descartadas automáticamente.*
- *De tener consultas acerca del TDR, por favor dirigir un e-mail con prontitud al correo electrónico indicado con sus inquietudes para ofrecer más información y/o detalles.*